

<b>Denominación del Programa</b>	Programa de Ingeniero/a Químico/a
<b>Créditos ECTS del Programa</b>	360
<b>Denominación del Grado</b>	Graduado o graduada en Ingeniería Química
<b>Identificador del Grado en RUCT</b>	2501662
<b>Denominación del Máster</b>	Máster Universitario en Ingeniería Química
<b>Identificador del Máster en RUCT</b>	4314523
<b>Centro de Impartición del Grado</b>	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial Escuela Politécnica Superior de Alcoi
<b>Centro de Impartición del Máster</b>	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
<b>Universidad Solicitante</b>	Universitat Politècnica de València

## **1. Procedimiento y criterios de admisión para los diferentes perfiles de acceso de los estudiantes.**

El acceso al Programa de Ingeniería Química para los y las estudiantes que acceden a la Universitat Politècnica de Valencia, se realiza a través de una oferta de plazas específica. Tal y como indica el RD822/2021 en su disposición adicional novena, los alumnos que opten por matricularse en el Programa Académico con Recorrido Sucesivo (en adelante PARS) podrán, a lo largo de la realización de sus estudios de Grado y Máster, abandonarlo en cualquier momento.

En cuanto a la admisión al Máster, se garantizará la prioridad en la matrícula de los y las estudiantes que dispongan del título oficial de Grado, indistintamente de si están cursando, o no, el PARS.

Una vez admitidos a todos los alumnos solicitantes con el Grado finalizado, y si quedan plazas libres, se procederá a admitir a los alumnos que procedan del PARS con hasta 30 créditos pendientes de superar en el grado, siempre que estos créditos sean sólo de los módulos de "Optatividad ETSII" (18 créditos), del módulo "Menciones

de Química Industrial-EPSA" (18 créditos) y/o del módulo Trabajo Fin de Grado (12 créditos).

A los alumnos del PARS con créditos pendientes de superar en los módulos indicados, se les admitirá por orden de nota media en el grado de las asignaturas superadas hasta ese momento, sin tener en cuenta el número de créditos pendientes de superar.

Por tanto, los criterios de admisión específicos al Máster Universitario de Ingeniería Química valoran los méritos académicos del estudiantado y están ponderados, son públicos, claros, no inducen a confusión y son coherentes con el ámbito académico del máster universitario.

## 2. Identificación y justificación de las materias y/o asignaturas del grado cuya superación puede estar pendiente para matricularse en el máster universitario que forma parte del programa.

Tal y como establece el RD 822/2021, el alumno puede ser admitido en el Máster si le restan por superar, como mucho, **30 créditos del Grado** (incluyendo el TFG).

Adicionalmente, se exigirá que estos 30 créditos pendientes de superar pertenezcan a alguno de los siguientes módulos del plan de estudios del Grado:

- **Módulo "Menciones de Química Industrial-EPSA" (18 créditos).** El hecho de que el alumno no haya superado completamente el módulo correspondiente a **Menciones de Química Industrial-EPSA** no debe ser un obstáculo para su progresión en el Máster ya que las asignaturas del Máster están diseñadas para alumnos procedentes de cualquiera de los itinerarios.
- **Módulo "Optatividad ETSII (18 créditos).** Se trata de un módulo que el alumno puede superar bien cursando asignaturas optativas, o bien realizando prácticas en empresa. La no superación de la totalidad o de parte de este módulo no es un impedimento para la correcta progresión académica en el Máster.
- **Módulo Trabajo Fin de Grado (12 créditos).** La no realización del trabajo fin de grado no debe ser obstáculo para la correcta progresión en el Máster, como ya reconoce el RD 822/2021, que permite la admisión a cualquier Máster desde cualquier grado a falta del trabajo final de grado más 9 créditos de asignaturas.

### **3. Normativa aprobada por los órganos de gobierno de la universidad sobre los PARS que incluya su regulación y los criterios del acceso a los estudios de Máster universitario vinculados a dichos programas.**

El Consejo de Gobierno de la La Universitat Politècnica de València aprobó, en su sesión del 3 de febrero de 2022, la Normativa de preinscripción y admisión a los estudios de másteres universitarios, que regula los PARS

(<https://www.upv.es/entidades/SG/infoweb/sg/info/U0905607.pdf>).

Dicha normativa cumple con lo establecido en el RD 822/2021 y especialmente:

- Se establece la prioridad en la matrícula del máster de los y las estudiantes que dispongan del título universitario oficial de Grado.
- Se establece como requisito de acceso, para los y las estudiantes que no han superado el Grado, que las asignaturas pendientes de superación, incluyendo el TFG, no sumen en su conjunto los 30 créditos ECTS.
- Se establece la prohibición de reserva de plaza.
- Se establece que el estudiantado del PARS puede abandonarlo en cualquier momento, tanto si están matriculados en el Grado como en el Máster Universitario vinculado.
- Se recogen las condiciones para la expedición de los títulos de grado y de máster universitario implicados en el PARS.

Esta normativa cumple con las condiciones del RD 822/2021 y no implica una reserva de plaza en el Máster.

### **4. Diseño del Programa**

Este programa académico vincula el grado y el máster que confieren, respectivamente, las competencias profesionales de Ingeniería Técnica Industrial (orden CIN/351/2009) y "las competencias propias de la profesión de Ingeniero Químico" (Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades)

Por tanto, el objetivo del programa es la especialización profesional en el ámbito de la Ingeniería Química, con una formación integral y avanzada en todos los campos de esta ingeniería.

Como exige el Real Decreto 822/2021, la denominación del Programa Académico no induce a confusión con la habilitación profesional a la que conducen los títulos que la integran, ya que justamente el nombre del Programa Académico coincide con esa profesión, no habiendo por tanto lugar a ninguna confusión.

La secuenciación del programa propuesto se indica a continuación:

<b>Año</b>	<b>Curso y titulación</b>
<b>1</b>	1º Grado
<b>2</b>	2º Grado
<b>3</b>	3º Grado
<b>4</b>	4º Grado
<b>5</b>	1º Máster
<b>6</b>	2º Máster

Dado que los centros de impartición del Grado y el Máster del PARS son diferentes y para facilitar que los alumnos que sean admitidos en el Máster con asignaturas pendientes del grado puedan superarlas a la vez que atienden a las asignaturas del Máster, se coordinarán los calendarios y los horarios académicos del Grado y Máster para que los exámenes de las asignaturas de los módulos "Menciones de Química Industrial-EPSA" y Módulo "Optatividad ETSII" (18 créditos) no se solapen con los exámenes del Máster. En todo caso, si fuera imposible evitar todos los solapes, y se produjera alguno, se ofrecería al alumno la posibilidad de recuperar uno de los dos exámenes coincidentes en otra fecha.

Además, dado que el Grado en Ingeniería Química, en el campus de Valencia y la implantación del mismo en la EPSA de Alcoy sólo difieren en la optatividad, se ofrecerá a los alumnos de la EPSA la posibilidad de asistir a las clases de aquellas asignaturas del Grado del campus de Vera que les permitan prepararse adecuadamente para superar las asignaturas que les queden pendientes en el Grado del campus de Alcoy.

Finalmente, tanto la Jefatura de Estudios de la ETSII como la de la EPSG ofrecerán atención específica a estos alumnos, ofreciendo asesoramiento personalizado y realizando un seguimiento de su progreso para ofrecerles soluciones que faciliten su tránsito de un campus a otro.

## **5. Mecanismo de articulación de los trabajos de fin de grado y de fin de máster**

La realización y defensa tanto del TFG como del TFM se regirán por las normativas y procedimientos propios de la Universitat Politècnica de Valencia, sin ninguna particularidad, a excepción de que la defensa del TFG debe preceder a la defensa del TFM.